



DECRETO N° 0915
LANÚS, 13 ABR 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretarías de Educación, Empleo y Deporte, y Cultura y Desarrollo Creativo han solicitado dejar sin efecto la designación de la agente María Soledad CORRAL, Legajo N° 27020/7, en carácter de Directora General de Centros Educativos y su nombramiento como Subsecretaria de Formación Artística y Capacitación.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 31 de marzo de 2021, la designación de la agente María Soledad CORRAL, Legajo N° 27020/7, en carácter de Directora General de Centros Educativos, categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de abril de 2021, a la agente María Soledad CORRAL, Legajo N° 27020/7, Subsecretaria de Formación Artística y Capacitación, categoría 242, Personal Superior, Agrupamiento 1, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo**, Categoría Programática 16, Oficina 1602; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3º.- Dese de baja a partir del día 31 de marzo de 2021, el pago de la Bonificación por Función de la agente María Soledad CORRAL, Legajo N° 27020/7, que le fuera asignada oportunamente, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 06/04/2021 11:43:11hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

Fabian Gustavo MAZZEO
Subsecretario de RENH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 06/04/2021 14:03:54hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 07/04/2021 15:44:21hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2021 09:31:00hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por